

Miembro de Mesa y Justificación a la Inasistencia al cargo de Miembro de Mesa, que se generen como consecuencia de los siguientes procesos electorales: el convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo congreso; las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho convocadas para el domingo 29 de marzo de 2020, por Decreto Supremo N° 171-2019-PCM; y, la Consulta Vecinal con fines de demarcación territorial para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, convocado por Resolución N° 0138-2019-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, se rigen por lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución Jefatural N° 000227-2015-J/ONPE modificado por Resolución Jefatural N° 000100-2016-J/ONPE.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)

1842049-1

Aprueban el “Plan Operativo Institucional 2020 Modificado”, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000286-2019-JN/ONPE

Lima, 31 de diciembre del 2019

VISTOS: El Informe N° 000237-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000244-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000927-2019-SGPL-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000506-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 034-82-PCM, estableció que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, el cual regula la vinculación entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales, en cuyo marco se emitió el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprobó la Política General de Gobierno al 2021, la cual establece los ejes y lineamientos prioritarios de gestión gubernamental al año 2021;

En base a lo expuesto, para contar con el POI 2020, la entidad en base al POI Multianual 2020-2022, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, por lo que inicia el proceso de consistencia que implica ajustar la programación y las metas físicas con el presupuesto para el año 2020, obteniendo el POI Anual;

Como resultado de las reuniones y revisiones por parte del personal de la Subgerencia de Planeamiento, se ha elaborado el POI 2020 Versión 01, documento que tiene como finalidad orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por el periodo de un año, el mismo que se articula a los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores y metas del Plan Estratégico Institucional 2018-2022. Dicha propuesta ha sido elaborada considerando la estructura indicada por el CEPLAN;

Por su parte, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, manifiesta su conformidad con la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto antes citada y, recomienda a la Jefatura Nacional aprobar el citado instrumento de gestión, a través de una Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto en las normas antes citadas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como los literales s) y t) del Artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Operativo Institucional 2020 Modificado”, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento del plan antes citado sea responsabilidad de todos los órganos de la entidad, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar el registro del instrumento de gestión aprobado en la presente resolución, en el aplicativo CEPLAN V.01; así como, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el diario oficial “El Peruano”; asimismo, que dicha resolución y el Plan Operativo Institucional que aprueba se publiquen en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (www.onpe.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)

1842061-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Aprueban la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000218-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000270-2019/GPP/RENIEC (06DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000145-2019/GPP/SGPL/RENIEC (06DIC2019) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000613-2019/SGEN/RENIEC (10DIC2019) de la Secretaría General; el Memorando N° 000879-2019/GG/RENIEC (12DIC2019) de la Gerencia General; el Informe N° 002319-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000737-2019-GAJ/RENIEC (19DIC2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a

los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 16-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, que, entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 152-2018-JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019 del RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 23-2019/JNAC/RENIEC (13FEB2019) se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC; y, con Resolución Jefatural N° 123-2019/JNAC/RENIEC (26AGO2019) se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC;

Que conforme los documentos del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2019 modificado; lo que originó que a través de diversas Resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaran y aprobaran diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional, en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que las mencionadas modificaciones presupuestarias originaron el incremento de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto;

Que en consecuencia, la segunda modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC, elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN; asimismo, cumple con la estructura establecida en la DI-386-GPP/006 “Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI)” primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000098-2015/SGEN/RENIEC (22DIC2015), por lo que corresponde disponer su aprobación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73 – 2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2019 del RENIEC, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe, el texto de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2019 aprobado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1842108-1

Delegan en la Gerencia General la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000219-2019-JNAC/RENIEC

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

EL Informe N° 000003-2019/GG/RENIEC (13DIC2019) de la Gerencia General; Hoja de Elevación N° 000285-2019/GPP/RENIEC (24DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000061-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (24DIC2019) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000228-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19DIC2019) e Informe N° 002500-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (30DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000740-2019/GAJ/RENIEC (19DIC2019) y N° 000752-2019/GAJ/RENIEC (30DIC2019) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de